



**TRIBUNAL SUPERIOR  
DE  
JUSTICIA DE ANDALUCÍA,  
CEUTA Y MELILLA  
GRANADA**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO**

Tlf. 662 977 427

tsja.secretaria.gobierno.jus@juntadeandalucia

N/RF<sup>a</sup>; AREA DE LETRADOS  
Expte. Bolsa extraordinaria Sevilla  
(Cítese al contestar)

Ilmo. Sr.:

Adjunto le remito copia del acuerdo dictado en relación a la convocatoria de una bolsa extraordinaria de Letrados/as sustitutos/as de la Administración de Justicia, para la provincia de Sevilla, con motivo de la inexistencia de candidatos disponibles en la lista principal y en la de reserva al objeto de darle la publicidad oportuna.

Granada, a 16 de septiembre de 2024.-

**EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPERIOR  
DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA**

Fdo. Pedro J. Campoy López.



**ILTMO. SR. SECRETARIO DE ESTADO DE JUSTICIA.**  
**(Área de Letrados de la Administración de Justicia)**  
**Calle San Bernardo 45, CP 28015 – MADRID.**

## ACUERDO SECRETARIO DE GOBIERNO PEDRO J. CAMPOY LÓPEZ

Por la Ilma Sra. Secretaria Coordinadora de Sevilla se ha trasladado a esta Secretaría de Gobierno la inexistencia de candidatos en la bolsa de letrados y letradas sustitutas de la administración de justicia correspondiente a la provincia de Sevilla para cubrir los llamamientos autorizados por el Ministerio de Justicia. El apartado tercero de la Resolución de 22 de enero de 2004 de la Secretaría General para la Innovación y Calidad del Servicio Público de la Justicia, por la que se aprueban las listas definitivas de personas seleccionadas para constituir las bolsas de trabajo de Letradas y Letrados sustitutos de la administración de justicia publicada en el BOE de fecha 7 de febrero de 2024, establece: Cuando por renuncia u otras causas legales, no existieran candidatos o candidatas suficientes, podrán ser llamadas las personas pertenecientes al cuerpo de gestión procesal y administrativa que reúnan los requisitos para formar parte de la bolsa y manifiestan su interés, hasta la formación de una nueva. Los llamamientos se efectuarán: -En primer lugar, a quienes acrediten mayor experiencia, realizando labores de sustitución del cuerpo de letrados y letras de la administración de justicia. -En segundo lugar, entre quienes acrediten igual experiencia, o en defecto de ella, a quienes hayan aprobado más ejercicios de acceso al Cuerpo. -En tercer lugar, por antigüedad de servicios prestados. En caso de que fueran necesarios, llamamientos adicionales, podrá procederse al de quienes, acreditando los requisitos para formar parte de la bolsa y manifiesten su interés, reúnan alguno o algunos de los dos primeros méritos. A igualdad de méritos o en su defecto, podrán tomarse en consideración la experiencia realizando labores de sustitución en las carreras judicial o fiscal.” Dadas las Circunstancias que concurren en la provincia de Sevilla, y con el fin de que por la Ilma. Sra. Secretaria Coordinadora Provincial se puedan realizar los llamamientos adicionales que las necesidades del servicio aconsejen resulta necesario realizar una convocatoria a todos los interesados que cumplan las condiciones establecidas en la anterior resolución, quienes podrán presentar sus solicitudes a partir de la publicación del presente acuerdo en la página web del Ministerio de justicia referente a la bolsa de Letrados de la Administración de Justicia Sustitutos. Para su publicación, se remitirá

copia autorizada de este Acuerdo al área de Letradas y Letrados de la Administración de Justicia, del Ministerio de Justicia. Las solicitudes de los posibles interesados y de la documentación acreditativa de los méritos alegados, deberá presentarse en la oficina de la Secretaría de Coordinación Provincial de Sevilla en cualquiera de las formas permitidas legalmente. Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaria Coordinadora Provincial de Sevilla, y su difusión a través de los medios que considere oportunos, que podrá realizar los llamamientos que sean procedentes una vez transcurrido el término de un día de la publicación del presente acuerdo en el referido portal público.

Así lo acuerdo y firmo

Firmado por CAMPOY LOPEZ PEDRO  
JESUS - el día  
17/09/2024 con un certificado  
emitido por AC FNMT Usuarios

